



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto Geofísico del Perú

Gerencia General

Comité de Selección



**ACTA DE DECLARATORIO DE DESIERTO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	002-2024-SIE N°002-2024/IGP-2		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
	En Lima a los 20 días del mes de mayo del año 2024 , en el local del INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU - UNIDAD DE LOGISTICA , se reunió el Organo Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución Directoral N° 118-IGP/2024 , de fecha 22/04/2024 encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2024/IGP - Segunda Convocatoria cuyo objeto de convocatoria es la Adquisición de combustible "DIESEL B5 S-50" para el Radio Observatorio de Jicamarca del IGP, a fin de DECLARAR DESIERTO.			
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)			
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia del siguiente miembro:			
	OEC	JORGE ERIK RODRÍGUEZ PACHECO	Dependencia:	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
4	BASE LEGAL			
	Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "65.1. <i>El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas</i> "			
	Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "68.5. <i>En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.</i> "			
6	ACUERDO ADOPTADO			
	El Organo Encargado de las Contrataciones, por unanimidad, decide declarar desierto el presente procedimiento de selección, por no contar con ofertas válidas.			
7	 <p>Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PACHECO Jorge Erik FAU 20131387008 hard Motivo: En señal de Conformidad Fecha: 10/05/2024 15:48:48-0500</p>			
	JORGE ERIK RODRÍGUEZ PACHECO			
	NOMBRES Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			

www.igp.gob.pe

Calle Badajoz N° 169
Urb. Mayorazgo IV Etapa
Ate, Lima 15012 - Perú.
(51) 13172300



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Geofísico del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://www.igp.gob.pe/std/verificardocumento> e ingresando la siguiente clave: 98B1475

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	1
	Fecha del informe	10/05/2024

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
--	---------------------------

3	ANTECEDENTES
<p>Con fecha 30 de abril del 2024, se convoca la SIE N° 02-2024/IGP-2 destinada a la Adquisición de combustible (DIESEL B5 S-50) para el Radio Observatorio de Jicamarca del IGP.</p> <p>Al presente procedimiento de selección, se le da un plazo desde el 02 de mayo hasta el 08 de mayo del 2024 para el registro de participantes.</p> <p>De acuerdo al cronograma, con fecha 09 de mayo del 2024 estaba programada la apertura de ofertas y el periodo de lances. Se registraron 2 participantes, pero no presentaron ofertas.</p>	

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Adquisición de combustible (DIESEL B5 S-50) para el Radio Observatorio de Jicamarca del IGP
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SIE N° 02-2023/IGP-2
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron 2 participantes, pero no presentaron ofertas.	X
	Se presentaron[1] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:[2] ofertas, no fueron admitidas,[3] ofertas, fueron rechazas.[4] ofertas, fueron descalificadas.	
	Se presentaron 2 ofertas pero los montos de ambas ofertas superaron el valor estimado	

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1 Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	X
	6.2 Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3 Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4 Se analizó el proceso de admisión, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
	6.5 Otras[6]

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1 El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenían estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros[8]	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] Se ha contactado a dos proveedores. La empresa COMPETROL S.A.C. ha informado que no pudo presentar su propuesta ni establecer precios debido a la falta de tiempo. Por otro lado, Inversiones y Comercialización Maka ha comunicado que han suspendido la postulación a cualquier convocatoria de proceso de selección debido a un cambio en sus políticas internas.	

8 En ese sentido, el proceso de selección SIE N° 02-2024/IGP ha sido declarado por segunda vez consecutiva, no se requiere que se adopten medidas adicionales.

Se recomienda que la próxima convocatoria se realice a través de una Adjudicación Simplificada, ya que el proceso de selección SIE N° 02-2024/IGP ha sido declarado desierto en dos veces consecutivas. Esto garantizará el abastecimiento de combustible necesario para los vehículos de las sedes del IGP.

9



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ PACHECO Jorge
 Erik FAU 20131367008 hard
 Motivo: En señal de
 Conformidad
 Fecha: 10/05/2024 16:39:36-0500

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



Firmado digitalmente por:
 BUENO TRUCIOS Maritza
 Carmen FAU 20131367008 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10/05/2024 16:59:17-0500